



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2019



PAOT

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

2019

**PROCURADURÍA
AMBIENTAL Y DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL CIUDAD DE MÉXICO**



DIRECTORIO

CONSEJEROS GUBERNAMENTALES

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo

Presidenta

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México

Dra. Marina Robles García

Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México

Mtro. Andrés Lajous Loeza

Secretario de Movilidad de la Ciudad de México

Mtro. Jesús Antonio Esteva Medina

Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México

Mtra. Ileana Villalobos Estrada

Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México

CONSEJEROS CIUDADANOS QUE FORMAN PARTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR

Mtra. Carmen Valdez Berriozábal

Dra. Emma Cecilia Barraza Gómez

Mtro. Gabriel Calvillo Díaz

Dra. Jimena de Gortari Ludlow

CONSEJEROS CIUDADANOS QUE FORMAN PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR

Arq. Alejandro Emilio Suárez Pareyón

Lic. Claudia Pérez Verdia Alarcón

Lic. Esther Sitt Morhaim

Mtro. Franco Lammoglia Ordiales

Dr. Juan Manuel Núñez Hernández

Dra. Lucía Oralia Almeida Leñero

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Mtra. Mariana Boy Tamborrell

Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México

Biól. Edda V. Fernández Luiselli

Subprocuradora Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales

Lic. Leticia Quiñones Valadez

Subprocuradora de Ordenamiento Territorial

Lic. Marco Antonio Esquivel López

Subprocurador de Asuntos Jurídicos

Mtra. Gabriela Ortiz Merino

Coordinadora Técnica y de Sistemas

Lic. Antonio Xavier López Adame

Coordinador de Participación Ciudadana y Difusión

Ing. Miguel Ángel Figueroa García

Coordinador Administrativo

Lic. Ricardo Enrique Jiménez de la Cuesta Rosas

Titular del Órgano Interno de Control



PRESENTACIÓN

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México presenta su Programa Anual de Trabajo 2019, marco programático bajo el cual la institución ejerce sus atribuciones a través de diversas acciones anuales. Con este documento se busca contribuir de manera efectiva en la calidad de vida de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

Es importante resaltar que, durante este primer año de gestión al frente de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, la Lic. Mariana Boy Tamborrell ha instruido trabajar en pro de la aplicación y el cumplimiento de la normatividad ambiental y del ordenamiento territorial, con el fin de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, y con esto apoyar el proyecto de ciudad que engloba el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024; el cual sienta las bases del Programa Anual de Trabajo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT).

El Programa Anual de Trabajo 2019 de la PAOT responde a los cuatro ejes estratégicos, plasmados en el Programa Estratégico 2019 -2023 de la PAOT, documento que guiará la gestión de la Procuraduría durante la presente administración.

Estos cuatro ejes estratégicos se enfocan en incidir en el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia ambiental y de ordenamiento territorial:

- Eje estratégico I. Incidir en los procesos de planeación y de urbanización de la ciudad
- Eje estratégico II. Consolidación de la PAOT como defensora pública de los derechos humanos
- Eje estratégico III. Procuración y acceso a la justicia ambiental y territorial
- Eje estratégico IV. Prevención del cumplimiento de la normatividad ambiental y territorial

Antes de dar paso a la introducción y contenido del Programa Anual de Trabajo 2019 resulta esencial dar lectura a la misión institucional:

La PAOT es un organismo público descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuya misión es la promoción, difusión y defensa de toda persona, a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, en los términos que establecen las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial y de protección a los animales de la Ciudad de México, a través de orientaciones, asesorías, atención de denuncias, investigaciones de oficio, representar el interés legítimo, formular y atender acciones legales, emitir opiniones jurídicas, elaboración de documentos técnicos, análisis y reportes de información espacial urbano ambiental y elaboración de archivos o mapas digitales ([página Web institucional](#), marzo 2019).



La Procuraduría continuará defendiendo el derecho humano a un ambiente sano y a un territorio ordenado, en apego a la cultura del cumplimiento de la ley y a lo establecido en el artículo cuarto constitucional. Es así que a 18 años de la publicación del decreto de su creación, se trabajará con la intención de mantener y mejorar el reconocimiento de la PAOT, por parte de la ciudadanía, como una institución consolidada, confiable y cercana.

Las actividades y acciones contenidas en este documento tienen como objetivo lo anterior, además de garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, así como mejorar las condiciones de vida en la Ciudad de México.

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento
Territorial de la Ciudad de México

Marzo 2019



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
2. MARCO NORMATIVO	2
3. EJES ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2019 DE LA PAOT.....	4
4. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019 DE LA PAOT.....	8



1. INTRODUCCIÓN

El Programa Anual de Trabajo de la PAOT para el ejercicio 2019 (en adelante PAT 2019) es el documento que dará la pauta para el actuar institucional y será el referente para evaluar su desempeño.

El PAT 2019 se presenta al Consejo de Gobierno en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y en los artículos 10 fracción II y 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (LOPAOT).

Como se señaló anteriormente, el PAT 2019 está estructurado bajo el [Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024](#), cuyos ejes son:

1. Igualdad y Derechos
2. Ciudad Sustentable
3. Más y Mejor Movilidad
4. Ciudad de México, Capital Cultural de América
5. Cero Agresión y Más Seguridad
6. Ciencia, Innovación y Transparencia

Este programa para la ciudad establece “cambiar la inercia del quehacer público a partir de dos elementos... innovación y derechos”. El eje del programa reside “en hacer de la Ciudad de México una ciudad de derechos como factor esencial para acortar desigualdades, proveer acceso a derechos y prosperidad compartida”. Es así que el PAT 2019, también se estructura bajo estos dos elementos.

Es importante resaltar que, una vez que se elaboren los programas sectoriales y el programa institucional de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México 2020-2023, los subsecuentes programas anuales de trabajo de la PAOT también se alinearan con los ejes, estrategias, metas e indicadores definidos en los documentos antes señalados.

El Programa Anual de Trabajo 2019, también, asume como objetivo el defender los derechos de las personas habitantes de la Ciudad de México a un ambiente sano y a un territorio ordenado para su desarrollo, salud y bienestar “respondiendo al ideal de justicia al que aspiran las personas que habitan la Ciudad de México” ([página Web institucional](#), marzo 2019).



2. MARCO NORMATIVO

Desde la adhesión de México a diversas convenciones internacionales tales como la Conferencia de Estocolmo¹ y la Conferencia de Río², la legislación ambiental mexicana se ha enriquecido al incorporar los principios acordados a nivel mundial para el logro del desarrollo sustentable. Al suscribir la Declaración de Río³, México asumió el compromiso de garantizar el acceso a la justicia ambiental como uno de los tres pilares del derecho ambiental contemplados en el Principio 10 de esta declaración.

Este Principio enmarca la necesidad de que los países promuevan la participación social en tres aspectos:

- I. acceso a los procedimientos de toma de decisiones que afecten a la comunidad;
- II. acceso a la información ambiental, y
- III. acceso a la justicia ambiental, esta última entendida como el acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos para prevenir y resarcir daños ambientales.

PRINCIPIO 10. El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes.

A nivel nacional, el 29 de julio de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, las reformas al artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico en materia de acciones colectivas. En materia de derechos humanos y de juicio de amparo, también se llevaron varias reformas a los artículos 1, 3, 11, 15, 18, 29, 33, 89, 97, 102 y 105 de la Constitución⁴, cumpliendo así con lo establecido en la Declaración de Río para la efectiva tutela del derecho ambiental.

La incidencia directa en la protección al medio ambiente como derecho colectivo, que tuvieron estas reformas, son un adelanto para sentar las bases jurídicas, para que la ciudadanía recurra a las diversas autoridades y órganos jurisdiccionales, con el objeto de obtener protección a sus derechos, en casos de riesgo, violaciones a la aplicación de la ley, daño ambiental y, con esto, promover un esquema de acceso

¹ Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo, Suecia, en junio de 1972.

<https://www.dipublico.org/conferencias/mediohumano/A-CONF.48-14-REV.1.pdf>

² Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro, Brasil, en junio de 1992.

<https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm>

³ Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

⁴ http://stj.col.gob.mx/Centro_de_Estudios_Judiciales/assets/docs/folleto/2012/01-2012_Reformas%20Amparo%20y%20Derechos%20Humanos.pdf



a la justicia ambiental. Estas reformas constitucionales también impulsaron el rediseño de las instituciones jurídicas, al requerir normas que respondan a los bienes colectivos que tutela y, por medio de ellas, acceder a la justicia ambiental.

En la Ciudad de México, además de otras disposiciones jurídicas en materia ambiental y urbana, destacan las leyes, expedidas por el Congreso de la Ciudad de México, siguientes⁵:

- Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuyas disposiciones regulan en materia de conservación del medio ambiente, protección ecológica y restauración del equilibrio ecológico;⁶
- Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, cuyas disposiciones regulan el ordenamiento territorial, el crecimiento urbano controlado y la función del desarrollo sustentable de la propiedad urbana;⁷
- Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, que tiene por objeto regular la gestión integral de los residuos sólidos considerados como no peligrosos, así como la prestación del servicio público de limpia, entre otras;⁸
- Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, que tiene por objeto la protección de los bienes inmuebles que sean declarados afectos al Patrimonio Arquitectónico Urbanístico del Distrito Federal;⁹
- Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, que tiene por objeto proteger a los animales, garantizar su bienestar, brindarles atención, buen trato, manutención, alojamiento, desarrollo natural, salud y evitarles el maltrato.¹⁰

Ante esta situación, la PAOT reconoce que sólo habrá acceso a la justicia cuando el marco normativo de la Ciudad de México, además de aceptar al derecho al medio ambiente como un derecho fundamental, contemple los mecanismos y procedimientos adecuados para hacerlo efectivo.

En el caso del Programa Anual de Trabajo 2019 de la PAOT, éste se sujeta al marco jurídico anterior, el cual se divide en aquellas disposiciones jurídicas que facultan a la Procuraduría para la expedición del Programa que nos ocupa y, en segundo término, en las disposiciones jurídicas ambientales y territoriales cuya aplicación, vigilancia y cumplimiento constituyen el objeto mismo de la institución.

⁵La lista es enunciativa más no limitativa.

⁶ http://www.paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2018/LEY_AMBIENTAL_PROTECCION_TIERRA_08_09_2017.pdf

⁷ http://www.paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2019/LEY_DESARROLLO_URBANO_DF_22_03_2018.pdf

⁸ [http://www.paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2019/LEY%20RESIDUOS%20SOLIDOS_26_04_2019%20\(2\).pdf](http://www.paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2019/LEY%20RESIDUOS%20SOLIDOS_26_04_2019%20(2).pdf)

⁹ http://www.paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2017/LEY_SALVAGUARDA_PATRIMONIO_URBANISTICO_%20ARQUITECTONICO_12_01_2017.pdf

¹⁰ http://www.paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2019/LEY_PROTEC_ANIMALES_04_05_2018.pdf



3. EJES ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2019 DE LA PAOT

A continuación, se presentan los ejes estratégicos, líneas de acción y metas, contenidos en el Programa Estratégico de la PAOT 2019-2023, bajo los que se guiará el actuar de la PAOT durante el ejercicio 2019.

EJE ESTRATÉGICO I. INCIDIR EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN Y DE URBANIZACIÓN DE LA CIUDAD		
Estrategia	Líneas de acción	Meta
Generación de información a partir del análisis de factores ambientales y urbanos en la Ciudad de México.	Analizar las condiciones ambientales y urbanas en la Ciudad de México a partir de herramientas geoespaciales.	Formular reportes ambientales y urbanos sobre zonas altamente presionadas, basados en el análisis de los impactos acumulativos y de las resoluciones administrativas institucionales.
		Determinar el grado de afectaciones ambientales, a través de la formulación de dictámenes técnicos.
	Analizar las propuestas de modificación de políticas públicas y de normatividad ambiental, ordenamiento territorial y bienestar animal.	Opinar jurídica y técnicamente, sobre solicitudes de cambio de uso de suelo remitidas por el Congreso de la Ciudad de México.
		Opinar jurídica y técnicamente, sobre iniciativas de ley o de reforma en materia ambiental y de ordenamiento territorial.



EJE ESTRATÉGICO II. CONSOLIDACIÓN DE LA PAOT COMO DEFENSORA PÚBLICA DE LOS DERECHOS HUMANOS		
Estrategia	Líneas de acción	Meta
Impulsar una política de justicia restaurativa en la Ciudad de México.	Sensibilizar a autoridades y personas habitantes de la ciudad sobre la necesidad de una política de justicia restaurativa.	Emprender una campaña de difusión sobre la importancia de contar una política de justicia restaurativa, a través de documentos informativos dirigidos a actores del poder público y de la sociedad civil organizada.
Implementar tareas de seguimiento a las acciones jurisdiccionales iniciadas por PAOT y resoluciones administrativas emitidas.	Sistematizar el seguimiento a las acciones jurisdiccionales iniciadas por PAOT y resoluciones administrativas emitidas.	Diseñar un sistema para el seguimiento de las acciones jurisdiccionales iniciadas y resoluciones administrativas emitidas por PAOT.
	Fortalecer la interacción institucional con autoridades competentes para dar seguimiento a las acciones jurisdiccionales iniciadas por PAOT y a las resoluciones administrativas emitidas.	Convenir, estipular y firmar compromisos ambientales y urbanos con autoridades e instituciones.



EJE ESTRATÉGICO III. PROCURACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA AMBIENTAL Y TERRITORIAL		
Estrategia	Líneas de acción	Meta
Promover y accionar la defensa de los derechos humanos en la Ciudad de México.	Atender las denuncias presentadas por la ciudadanía y autoridades por posibles incumplimientos a la normatividad ambiental, de ordenamiento territorial y de bienestar animal.	Emitir resoluciones administrativas, en tiempo y forma, de las denuncias ciudadanas recibidas en el año, evitando el rezago.
		Emitir recomendaciones oportunas respecto de las denuncias ciudadanas, investigaciones de oficio o problemáticas detectadas en el ejercicio de las atribuciones institucionales.
	Identificar casos que presenten posibles incumplimientos a la normatividad ambiental, de ordenamiento territorial y de bienestar animal.	Iniciar investigaciones de oficio sobre problemáticas detectadas en el ejercicio de las atribuciones institucionales.
	Promover ante el poder público acciones jurisdiccionales en defensa de los derechos humanos relacionados con las competencias de la Procuraduría.	Promover acciones de litigio estratégico ante autoridades judiciales y jurisdiccionales.
Fortalecer y fomentar los mecanismos de denuncia para que la ciudadanía ejerza su derecho a la ciudad.	Rediseñar los sistemas de recepción de denuncias para incrementar la cobertura y la asertividad de las mismas.	Formular una estrategia de comunicación.
		Modernizar y perfeccionar el esquema de presentación de denuncias vía Internet y aplicación para móviles.



EJE ESTRATÉGICO IV. PREVENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y TERRITORIAL		
Estrategia	Líneas de acción	Meta
Prevenir el daño o deterioro grave al ambiente, al patrimonio urbanístico arquitectónico de la Ciudad de México y al bienestar animal.	Identificar actos, hechos u omisiones tendentes a la consumación irreparable de presuntas violaciones a las disposiciones jurídicas en materia ambiental y de ordenamiento territorial.	Aplicar acciones precautorias para evitar impactos ambientales o territoriales de imposible reparación
Promover buenas prácticas ambientales y territoriales.	Reconocer a las personas físicas y morales que adopten voluntariamente prácticas adecuadas para prevenir, evitar, minimizar o compensar los efectos adversos al ambiente, los recursos naturales, el desarrollo urbano y el bienestar animal.	Diseñar al menos un programa de reconocimiento a las personas que ajusten sus actividades al estricto cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental, ordenamiento territorial y de bienestar animal.
Promover el cumplimiento de la legislación ambiental y territorial en la Ciudad de México.	Difundir información sobre la normatividad ambiental y territorial.	Editar materiales formativos sobre contenidos ambientales y territoriales.
		Concientizar a partir de material de difusión sobre la importancia de denunciar formalmente la violación de derechos ante la PAOT.
		Modernizar y enriquecer la página de Internet institucional.

En apego a estos cuatro ejes estratégicos, es importante señalar que el PAT 2019 integra y da seguimiento a las actividades institucionales contenidas en el Programa Operativo Anual 2019, mismo que a continuación se presenta.



4. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019 DE LA PAOT

El Programa Operativo Anual 2019 (POA) de la PAOT es un ejercicio de planeación a corto plazo, alineado al Programa Anual de Trabajo 2019, que contempla las actividades institucionales y metas, entre otras; permitiendo así la asignación de presupuesto a través de partidas presupuestales determinadas en el clasificador por objeto del gasto de la Ciudad de México establecidos por la Secretaría de Finanzas.

A continuación, se señalan las metas por actividad institucional establecidas en el POA para el año 2019:

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	META
Investigaciones sobre el incumplimiento a la normatividad ambiental urbana: atender a las peticiones y necesidades ciudadanas en materia ambiental, del ordenamiento territorial y de bienestar animal a través de la defensa de sus derechos a un ambiente sano, a un territorio ordenado y su calidad de vida.	expediente	2400
Formular dictámenes técnicos periciales y opiniones.	documento	1260
Integración de capas de información cartográfica al SIG.	documento	30
Talleres.	evento	222
Eventos.	evento	70
Jornadas ciudadanas.	evento	80
Análisis de medios.	actividad permanente	
Proporcionar orientaciones a la población.	actividad permanente	
Acopio, procesamiento y análisis de la información de medios de comunicación; y, proponer y ejecutar acciones en materia editorial.	actividad permanente	
Elaboración de cartas descriptivas con contenido de género de talleres.	difusión	1
Actualización del micrositio de género y medio ambiente.	difusión	1
Diseño e implementación de campañas internas sobre igualdad de género y no discriminación.	difusión	1
Celebración de proyectos de convenios de colaboración y coordinación.	procedimiento	15
Elaboración de acuerdos de inicio de investigaciones de oficio relacionadas con violaciones o incumplimientos a las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.	procedimiento	130



Emitir opiniones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.	procedimiento	200
Formular y atender acciones legales ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales.	procedimiento	130
Presentar demandas representando el interés legítimo de la población ante órganos jurisdiccionales.	procedimiento	23
Brindar asesorías a la población.	procedimiento	6817
Cursos de actualización a las brigadas de protección civil.	acción	2
Acciones de rendición de cuentas de materiales y servicios.	trámite	127
Acciones de rendición de cuentas financieros.	trámite	13
Acciones de rendición de cuentas presupuestales.	trámite	180
Diseño e implementación del programa anual de capacitación.	actividad permanente	
Robustecer la infraestructura informática de voz y datos.	actividad permanente	